



Resolución de Administración N° 880 - 2016-OEFA/OA

Lima, 27 OCT. 2016

VISTOS; el Informe N° 769-2016-OEFA/OA-SSGG, y el Informe N° 779-2016-OEFA/OA-LOG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, señala lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, en mérito del resultado de la Adjudicación Simplificada N° 032-2016-OEFA, con fecha 07 de octubre de 2016, se suscribió con la empresa MN & K E.I.R.L el Contrato N° 054-2016-OEFA, para la Adquisición de anaqueles y archivadores de metal para las oficinas del OEFA, por el monto ascendente a S/ 72 500,00 (Setenta y dos mil quinientos con 00/100 soles), que incluye IGV, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, contados desde el 08 de octubre hasta el 27 de octubre de 2016.

Que, mediante Informe N° 769-2016/OEFA-SSGG del 25 de octubre de 2016, la responsable de Servicios Generales solicita la reducción de prestaciones derivadas del Contrato N° 054-2016-OEFA, por la suma de S/. 17,958.97 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho con 97/100 soles), que representa el 24.77% del total contratado;

Que, mediante Informe N° 779-2016-OEFA/OA-LOG, del 26 de octubre de 2016, la responsable de Logística informó que la reducción de prestaciones referidas a la "Adquisición de anaqueles y archivadores de metal", no afecta la finalidad de la contratación;

Que, de acuerdo con lo descrito, al amparo de la normativa aplicable en materia de contratación pública y en atención a lo indicado por la responsable de Servicios Generales de la Oficina de Administración, y la responsable de Logística en los documentos de Vistos, se verifica que se cuenta con el sustento necesario para autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 054-2016-OEFA, correspondiente a la "Adquisición de anaqueles y archivadores de metal", por

el importe máximo de S/. 17,958.97 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho con 97/100 soles), que representa el 24.77% del total contratado; monto que se encuentra bajo el supuesto de ser menor a 25% del total contratado;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD, el Titular de la Entidad delegó en la Oficina de Administración la facultad de Autorizar la reducción de prestaciones en el caso de bienes o servicios hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. Dicha autorización debe tener como objeto la contratación de bienes y servicios provenientes de los procesos de selección de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contrataciones Directas en los supuestos previstos en los Literales e), g), j), k), l) y m) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, así como el Artículo 139° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 001-2015-OEFA/PCD y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 001-2016-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 054-2016-OEFA, correspondiente a la "Adquisición de anaqueles y archivadores de metal", derivada de la Adjudicación Simplificada N° 032-2016-OEFA, por la suma de S/. 17,958.97 (Diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho con 97/100 soles), que representa el 24.77% del total contratado.

Artículo 2°.- Disponer que la Responsable de Logística realice las acciones administrativas que correspondan para la suscripción de la respectiva adenda al Contrato N° 054-2016-OEFA, conforme a lo autorizado según el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA